

BASES DE LA PROMOCIÓN
“PLATAFORMAS DIGITALES CANAL COMPRA – 7UP”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A. (“ECCU”)

1. ECCU dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La Promoción está dirigida a todos los clientes de COMERCIAL CCU S.A., mayores de 18 años, dueños de almacenes y botillerías (en adelante “Clientes CCU”) de Chile Continental, que realicen sus pedidos mediante las plataformas “Mi Carro” y/o “Asistente Digital Sofia” (en adelante las “Plataformas”), y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
3. La Promoción estará vigente entre los días **1 de noviembre de 2025 y 30 de noviembre de 2025**, ambas fechas inclusive.
4. Para participar en la presente promoción los Clientes CCU deberán comprar a través de las Plataformas al menos 1 (una) caja de **bebida gaseosas 7UP, en cualquiera de sus formatos y variedades**; en adelante los “Productos Participantes”.

ECCU no se hará responsable de la entrega del premio al ganador de existir errores en los datos que los dueños, encargados o dependientes de los locales de canal consumo hubieren proporcionado.

Los Clientes CCU podrán participar tantas veces como deseen, sin perjuicio de que en caso de resultar ganadores solo tendrán derecho a un Premio.

5. Los días **10 de noviembre de 2025, 17 de noviembre de 2025, 24 de noviembre de 2025 y 1 de diciembre de 2025**, entre todos los participantes registrados, hasta ese momento y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o tómbola electrónica, a 17 (diecisiete) personas ganadoras por cada sorteo.

Total de ganadores: 68 (sesenta y ocho) personas ganadoras.

Sin perjuicio de lo anterior, ECCU se reserva el derecho de modificar la oportunidad en que se efectuará el sorteo durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

Luego de cada sorteo, los Clientes CCU podrán volver a participar.

6. El nombre de las personas que resulten ganadoras en cada sorteo será publicado en las Plataformas y serán contactados por COMERCIAL CCU, a través de sus vendedores, mediante llamado telefónico y/o correo electrónico, el mismo día del sorteo respectivo. Mediante dicho mensaje se les comunicará que han resultado ganadores de la Promoción y se les solicitará verificar sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto) para efectos de la entrega del Premio.

En el caso que las personas que resulten ganadoras no contesten las llamadas telefónicas y/o correos electrónicos, en un período de 48 horas, perderán su derecho al Premio y se procederá a sortear a otro

ganador, quien también tendrá un plazo de 48 horas, desde que fuere contactado, para contestar los llamados y/o correos electrónicos, luego de lo cual perderá su derecho al Premio, quedando ECCU facultada para disponer libremente del mismo.

7. El premio consiste en **1 (un) enfriador de aire Kendal 5,5 Lts. KE-DL10**, para el Cliente CCU ganador; en adelante el “Premio”.

Total de Premios: 68 (sesenta y ocho) Premios a repartir entre todos los Clientes CCU participantes; 17 (diecisiete) Premios por sorteo.

Los Premios son intransferibles y no podrán canjearse por otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el Premio en el plazo indicado en estas Bases.

8. ECCU enviará los Premios a los jefes comerciales de COMERCIAL CCU respectivos de cada zona/distrito, quienes a su vez los entregarán a los Clientes CCU, en un plazo máximo de 30 (treinta) días luego del sorteo respectivo.

Será responsabilidad de cada persona ganadora hacer uso del Premio, no teniendo ECCU responsabilidad alguna respecto a tal acción.

Podrá hacer efectivo el Premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no caje en forma oportuna su Premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

9. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

10. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.

11. ECCU no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la Promoción.

12. ECCU solo será responsable por la entrega del Premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

13. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

14. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia en los respectivos locales adheridos.

15. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicadas Av. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago.

Gonzalo Uribe L.
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.